

REFORMA DEL PCT

El Comité de Reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) se reunió por vez primera del 21



al 25 de mayo en Ginebra para iniciar un proceso destinado a agilizar y simplificar el sistema del PCT de solicitud de patentes a escala internacional, que ha dado muy buenos resultados. El PCT permite a los inventores solicitar la protección por patente en 112 países presentando una única solicitud internacional. El Comité pretende mejorar la eficacia de este sistema de presentación de solicitudes de patente a escala mundial y facilitar la capacidad de los inventores y solicitantes de obtener patentes en el ámbito internacional.

En su declaración de apertura, el Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, observó que el Comité se reunía para examinar de nuevo el PCT en un momento en el que prevalecía el dinamismo a la hora de mejorar los sistemas de obtención de patentes a escala internacional. A este respecto, mencionó específicamente el recientemente concertado Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) y los debates que se llevaban a cabo en el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) con el fin de obtener una mayor armonización internacional de los aspectos sustantivos del Derecho de patentes.

Los resultados espectaculares del PCT en cuanto al número de solicitudes presentadas (casi 91.000 en el 2000) y al número de Estados miembros (112 países) habían traído consigo que las administraciones encargadas de la búsqueda y el examen internacionales tuvieran dificultades a la hora de satisfacer la demanda de sus servicios.

El Comité acordó que la reforma del sistema del PCT debería basarse en los siguientes objetivos generales:

- ▶ garantizar que las administraciones del PCT sean capaces de gestionar el volumen de trabajo correspondiente, a la vez que se mantiene la calidad de los servicios ofrecidos;
 - ▶ evitar la repetición innecesaria de la labor llevada a cabo por las administraciones del PCT y las oficinas nacionales y regionales de propiedad industrial;
 - ▶ garantizar que el sistema funcione en beneficio de todas las oficinas, independientemente de su tamaño;
 - ▶ mantener un equilibrio adecuado entre los intereses de los solicitantes y de terceros, teniendo en cuenta igualmente los intereses de los Estados;
 - ▶ ampliar los programas de asistencia técnica a países en desarrollo, especialmente en la esfera de las tecnologías de la información;
 - ▶ aprovechar al máximo las modernas tecnologías de la información y de las comunicaciones, incluido el establecimiento de normas técnicas e informáticas comunes para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes del PCT;
 - ▶ coordinar la reforma del PCT con la actual labor de armonización sustantiva emprendida por el Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Patentes y, en la medida de lo posible, armonizar el PCT con las disposiciones del PLT.
- ◆
- ▶ la simplificación del sistema y la agilización de los procedimientos;
 - ▶ la reducción de costos para los solicitantes, teniendo en cuenta las distintas necesidades de los solicitantes de países industrializados y de países en desarrollo, incluidos los inventores individuales y las pequeñas y medianas empresas, así como los solicitantes pertenecientes a empresas de mayor tamaño;